



Número de póliza: 949819

CONDICIONES PARTICULARES

ACCIDENTES COLECTIVOS

COMPAÑÍA ATLANTIDA

TOMADOR: R.B.G Sport

CURSOS, TANDAS, ENTRENOS Y CARRERAS DE MOTOCICLISMO ORGANIZADOS EN RECINTOS CERRADOS PARA AFICIONADOS

BENEFICIARIO – LOS HEREDEROS LEGALES

COBERTURAS POR ASEGURADO

- FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE**	12.000,00€
- INVALIDEZ PERM. ABSOLUTA POR ACCIDENTE	12.000,00€
- GASTOS DE CURACIÓN EN CENTROS CONCERTADOS	ILIMITADOS (18 MESES)
- TRASLADO DESDE EL LUGAR DEL ACCIDENTE AL CENTRO SANITARIO CONCERTADO MAS CERCANO	INCLUIDO

** En los menores de 14 años dicha garantía quedará substituida por Gastos de Sepelio.

** CLAUSULAS GENERALES**

-.- CAPITALES ASEGURADOS

Se hace constar que los capitales asegurados y reflejados en las Condiciones Particulares de la póliza, son CAPITALES INDIVIDUALES de cada uno de los ASEGURADOS.

-.- RIESGO EXTRAPOFESIONAL

Las garantías de esta póliza quedan limitadas a accidentes "EXTRAPROFESIONALES", es decir, los producidos en la vida particular i privada del asegurado. Quedan excluidos los que pueda producirse en el ejercicio de las actividades laborales, profesionales o empresariales.

-.- GASTOS DE ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE

Cuando la cobertura de gastos de asistencia sanitaria por accidente se contrate sin hacer mención a una cantidad y figure en las condiciones particulares como "ILIMITADA", ésta deberá ser prestada en centros hospitalarios y por personal médico concertados por la aseguradora. El asegurado tiene la opción de acudir a médicos o clínicas de libre elección, entonces el asegurador sólo responderá hasta un máximo de 3.000€ comprendidos todos los gastos de curación y hospitalización. Cuando el asegurado elija esta última opción, implicará automáticamente la imposibilidad de acogerse a la opción de gastos incluidos sin limita de cuantía. No obstante, el asegurador abonará íntegramente los gastos derivados de la asistencia en caso de urgencia vital, entendida esta como los casos en los que, a criterio del Asegurador, exista peligro cierto para la vida del lesionado como consecuencia del accidente sufrido y correspondiera realizar su asistencia en el centro médico más próximo o habilitado para atender dicha urgencia vital. Los gastos derivados de farmacia, ortopedia o material ortopédico, material de osteosíntesis (externa) y los desplazamientos no tendrán cobertura y serán abonados íntegramente por el lesionado. Las pruebas PCR tampoco estarán cubiertas en ningún caso.



CORREDURÍA DE SEGUROS *Sport Racing*

Queda expresamente pactado y aceptado por el Tomador de este seguro, que queda excluida de las coberturas de la póliza cualquier prestación médica en Centros de la Seguridad Social, aun cuando pudiera tratarse de urgencias o primeras asistencias. Solamente serán a cargo del Asegurador en centros de la Seguridad Social, los supuestos de urgencia vital, según descripción realizada en el párrafo anterior. Estabilizado el asegurado en UCI y en un plazo máximo de 48 horas, deberá ser trasladado a un Centro indicado por el Asegurador. En caso contrario, éste no se hará cargo de las facturas derivadas por estos servicios. Quedan excluidos los accidentes en los casos en que el asegurado no se encuentre en buenas condiciones para conducir (enfermedades, lesiones, ...).

Queda totalmente excluido el caso de personas en las siguientes situaciones: El suicidio, la tentativa del mismo, envenenamiento y mutilación voluntaria; los que ocurren en estado de perturbación mental, embriaguez, toxicomanía y drogadicción, sonambulismo o en desafío, lucha o riña, excepto caso probado de legítima defensa.